



**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL C.E.C.
PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO
DEL STUNAM
PERÍODO 2011-2014**

Siendo las 12:00 horas del día 21 de febrero del 2011, estando reunidos en las oficinas de Centeno No. 145, cuarto piso, Col. Granjas Esmeralda, Delegación Iztapalapa, México D.F., sede Oficial del Colegio Electoral Central "C.E.C."; los abajo firmantes: **CC. RUÍZ SALGADO BARDO IVÁN, GONZÁLEZ CAMACHO MA. DE JESÚS, NEGRETE CAMARENA ANTONIO, BERROCAL SORIA JESÚS ANTONIO, BENÍTEZ AYCARDO EMILIO, BÁRCENAS NOGUÉS AÍDA, GÚZMAN LÓPEZ LEONARDO, SALAZAR MARTÍNEZ ALEJANDRA, TORIZ HERNÁNDEZ TOBELE DALILA, HERNÁNDEZ MUÑOZ GLORÍA MARÍA ISABEL, ESPINOSA CONTRERAS SALVADOR, CABRERA VÁZQUEZ JUVENTINO, NAVA GÓMEZ FABRICIO, SÁNCHEZ ARTEAGA FEDERICO, ZARAZUA GARCÍA GERMÁN, PEREYRA SOLIS ADRIAN, ALCÁNTARA HIDALGO JOSÉ DE JESÚS, ANGULO RUGERIO JUAN ANTONIO, RUELAS NEGRETE VÍCTOR RAMÓN.** Todos ellos integrantes del Colegio Electoral Central, responsables de la elección del Comité Ejecutivo del STUNAM periodo 2011-2014, quienes para este efecto fueron elegidos por el Consejo General de Representantes en su sesión del día 18 de febrero de 2011, con fundamento en los artículos 83 inciso J y 86 fracción L, inciso A) del Estatuto vigente, acuerdan su reglamento de funcionamiento interno al tenor de los siguientes:

ARTÍCULOS

- 1.- El Colegio Electoral Central, iniciará sus trabajos en estricto apego a los plazos previstos en la convocatoria que sobre el particular aprobó el Consejo General de representantes, en su sesión del 18 de febrero de 2011.





2.- El Colegio Electoral, sesionará de manera ordinaria de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 hrs., y de 16:30 a 19:00 hrs., las sesiones extraordinarias serán tantas como el C.E.C. acuerde y en la fecha y horario que este Colegio decida. El Colegio Electoral Central podrá modificar por consenso el horario de sesiones según las necesidades del propio C.E.C.

3.- La asistencia de los integrantes del C.E.C., a las sesiones de trabajo del mismo se registrarán mediante libreta de registro y con una tolerancia de media hora como máximo, libreta que estará bajo el control de quien el propio C.E.C. determine.

4.- Para la deliberación y toma de acuerdos en el seno de este Colegio se abrirá una primera lista de hasta 10 intervenciones, cuya duración máxima será de 5 minutos. La lista se cerrará antes de iniciar el debate; al término de ésta. Si el C.E.C., considera que el punto no está suficientemente discutido, se abrirá una segunda lista de 5 intervenciones, cuya duración será de 3 minutos máximo por orador, si después de esta el punto no se considera suficientemente discutido se abrirán nuevas listas de intervenciones aplicándose el mismo procedimiento de 5 intervenciones de 3 minutos por orador.

Solo habrá tres tipos de mociones: de orden, de procedimiento y de aclaración. Todas las mociones se solicitarán a la mesa y no podrán durar más de un minuto

5.- Los acuerdos que tome el Colegio Electoral Central, serán válidos, de observancia y aplicación obligatoria para todos sus integrantes, los mencionados acuerdos se tomarán con la participación de por lo menos 50% más uno de sus integrantes y serán publicados vía electrónica en la página oficial del STUNAM en internet.



[Handwritten signatures and stamps]



STUNAM *Sindicato de Institución*

Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México

6.- de cada sesión de trabajo se levantara un acta de acuerdos, en una libreta foliada y sellada, firmada por todos los que en ella participaron previa lectura de la misma.

7.- Con el objeto de evitar posibles confusiones y controversias innecesarias al interior del C.E.C., la difusión e interlocución con los medios de comunicación, se hará a través de quien designe el C.E.C., quien sólo emitirá la opinión y boletines que acuerde este cuerpo colegiado, por lo que toda acción o declaración al margen de esto, será de carácter estrictamente personal de quien o de quienes lo hagan. Siendo esto una postura no válida ni oficial del Colegio Electoral Central.

8.- Las sesiones del C.E.C., serán presididas por su presidente, en ausencia de este la presidirá uno de los secretarios y en ausencia de cualquiera de los anteriores por quien designe el Colegio Electoral al inicio de la sesión correspondiente.

9.- Los integrantes del Colegio Electoral Central privilegiaran la asistencia puntual, permanente y continúa a las sesiones de aquel; fomentando en sus intervenciones el respeto a su participación y el debido a cada uno de los integrantes del C.E.C.

10.- Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos en términos a la convocatoria en su base décima transitorio.



Handwritten signatures and initials are scattered throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom.




Leído que fue, firman al calce y al margen los integrantes del C.E.C.

POR EL COLEGIO ELECTORAL CENTRAL


RUÍZ SALGADO BARDO IVÁN
PRESIDENTE




BÁRCENAS NOGUÉS AIDA
SECRETARIO


GONZÁLEZ CAMACHO MA. DE JESÚS
SECRETARIO


NEGRETE CAMARENA ANTONIO

BENÍTEZ AYCARD EMILIO


SALAZAR MARTÍNEZ ALEJANDRA


HERNÁNDEZ MUÑOZ GLORIA


SÁNCHEZ ARTEAGA FEDERICO
SECRETARIO


RUELAS NEGRETE VÍCTOR RAMÓN
SECRETARIO


BERROCAL SORIA JESÚS ANTONIO


GUZMÁN LÓPEZ LEONARDO

TORIZ HERNÁNDEZ TOBELE DALILA



ESPINOSA CONTRERAS SALVADOR



STUNAM


Sindicato de Institución

Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México


CABRERA VÁZQUEZ JUVENTINO


NAVA GÓMEZ FABRICIO


ZARAZUA GARCÍA GERMÁN


PEREYRA SOLIS ADRIAN


ALCÁNTARA HIDALGO JOSE DE JESÚS


ANGULO RUGERIO JUAN

